



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
05:30 p.m.	07:00 p.m.	01	06	2023	Salón Comunal barrio Palermo Sur

TEMA:	Taller de Legalización Urbanística barrio Palermo Sur – Sector San Marcos II
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Informar y dialogar, mediante pedagogía, sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.

PARTICIPANTES			
NÚMERO DE PARTICIPANTES	SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		
SERVIDORES PÚBLICOS SDP			9
ASISTENTES NO SDP			38

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Introducción y presentación	05:30 p.m. – 05:40 p.m.
2.	Exposición técnica legalización urbanística	05:40 p.m. – 06:30 p.m.
3.	Sesión de preguntas	06:30 p.m. – 06:45 p.m.
4.	Lectura del acta de la asamblea y firma	06:45 p.m. – 07:00 p.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)	
Canales de convocatoria implementados:	
Correos electrónicos <input type="checkbox"/>	Volanteo y perifoneo <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Vídeos <input type="checkbox"/>	Oficios de invitación <input checked="" type="checkbox"/>
Publicación en redes <input type="checkbox"/>	
Otro: Se convocó a la ciudadanía por medio de llamadas telefónicas.	
¿Se remitió información previa durante la convocatoria: (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Detalle de la información previa enviada: No Aplica	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Introducción y presentación

Siendo las 5:30 p.m., el profesional Manuel Vergara, de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC), da la bienvenida al espacio y da inicio del taller. Expone el orden del día, las reglas del espacio y presenta a los y las funcionarios(as) de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Luego, lee el consentimiento de tratamiento de datos personales y con esto, procede a explicar qué es la legalización de barrios, los objetivos y el alcance del taller.

2. Exposición técnica legalización urbanística

Siendo las 05:40 p.m. hace uso de la palabra la profesional Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios. Comienza preguntando ¿cuántos propietarios o representantes de los predios están presentes? Dando la cuenta de 24 personas. Seguidamente, da un contexto de la ubicación geográfica indicando que nos encontramos en el desarrollo Palermo Sur - sector San Marcos II, ubicado en la localidad 18 (Rafael Uribe Uribe) y ahora en el nuevo marco del Decreto 555 la UPL 20 Rafael Uribe Uribe. Continúa mencionando las condiciones urbanísticas del plano y su reconocimiento, señalando que tiene un área de 0,41 hectáreas, 45 lotes, 4 manzanas, con 0,15 hectáreas destinadas para vías, y la población estimada a beneficiar es de 243 personas. Una vez legalizado el desarrollo, el plano de loteo se incorporará en la cartografía oficial de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

Posteriormente, explica la diferencia entre lo que es y lo que no es una legalización urbanística. Siendo ésta el reconocimiento de una situación de hecho que se generó en algún momento a partir de la compra de los predios, de la adición interna de un predio de mayor extensión, donde los habitantes mismos generaron unos espacios públicos. Por tanto, la legalización urbanística determina cuáles son los espacios privados y cuáles son los espacios públicos de un desarrollo para que el Distrito pueda intervenir estos espacios públicos, se presten los servicios públicos de manera correcta, entre otras. También, en el acto administrativo se expide la legalización urbanística de acuerdo con el POT vigente, en cuanto a los usos, volumetrías, estructura predial y espacio público.

Ahora bien, lo que no es la legalización urbanística es entregarle un título sobre la propiedad; no exime a la persona que hizo la distribución y venta de cada uno de los predios de la responsabilidad penal, civil, policiva o administrativa si se han urbanizado en contravía de las disposiciones legales o administrativas vigentes. Finalmente, no hace las veces de licencia de construcción o de reconocimiento de la vivienda, sino de la licencia de urbanización.

Prosigue la presentación, mencionando como ha sido la conformación del expediente urbano desde que ingresó por solicitud de los residentes mismos o por la Secretaría Distrital de Hábitat donde se determinó que había una serie de predios que no estaban incorporados urbanísticamente al Distrito. Es importante resaltar que una vez el estudio urbanístico esté terminado se procederá a publicar esta información en la página web de la SDP, para que los residentes lo conozcan y si tienen alguna observación la realicen en los 10 días hábiles siguientes a dicha publicación.

A continuación, la profesional expone el nuevo modelo de ordenamiento territorial, para darles a conocer el derecho de acogerse a la nueva norma, Decreto 555 o continuar con las estructuras de la norma del Decreto 190. Seguidamente, explica la posición del barrio Palermo Sur - sector San Marcos II, con respecto a las estructuras de ordenamiento y del concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) respecto al grado de amenaza y riesgo, el concepto de Acueducto, Enel, Codensa, ETB, y Gas Natural, respecto a la Estructura Funcional y del Cuidado, continuando con el Sistema de Espacio Público Peatonal y el Sistema de Movilidad. Con relación al concepto del Acueducto, menciona que para la construcción, operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado se deben garantizar los anchos libres señalados en las normas.

Jaime Torres solicita hacer una observación con respecto al acondicionamiento del Acueducto. Señala que, la empresa de acueducto hizo una obra haciendo una excavación por la calle 49 Sur, sin tener en cuenta esas mismas condiciones mínimas que se están mencionando y, por lo tanto, el mantenimiento nunca lo han podido

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

hacer. Adicionalmente, la red la instalaron sin poner a los propietarios y residentes involucrados al tanto de la obra, siendo eso para él un abuso.

Mónica Rivera, de la SDP, responde que ese es uno de los inconvenientes de no estar legalizados porque en los planos del Distrito esa obra no aparece. Con respecto al trazado, probablemente sí obedezca a las condiciones dependientes del sector para que el Acueducto pueda garantizar el servicio a los demás sectores y es un tema al cual deberán darle manejo en el momento que surja algún inconveniente, que no tenga que ver con los residentes, sino que afecte a otro barrio, pues ellos tendrán que revisar cuál será la solución. Por otra parte, los residentes pueden hacer una solicitud por escrito al Acueducto y al IDIGER para que ellos evalúen los riesgos que puede tener esa tubería, o si también lo consideran pertinente ante la Personería o una entidad de control, si ven que no obtienen una respuesta adecuada del Acueducto.

Seguidamente, Mónica Rivera, de la SDP, expone la comparación del modelo de ordenamiento territorial entre el actual Decreto 555 de 2021, y el derogado Decreto 190 de 2004, explicando los usos del suelo permitidos en el sector y sus condiciones respecto a las diferencias entre los marcos normativos ya mencionados. En resumen, tanto en 190 como en el 555, los usos que se pueden desarrollar dadas las características de las vías internas por donde se pueden desplazar, son de comercio y servicios básicos.

Pasa a explicar la norma urbanística de las acciones de mitigación, haciendo énfasis en la acción de mitigación uno (1), la cual corresponde al control de ruido y hace referencia a que en todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, se deberá cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya. Es decir, se van a medir los decibeles y se tendrá en cuenta que no se genera una incomodidad en los vecinos, de lo contrario se deberá hacer una insonorización para proceder con estos usos, todo esto será verificado por la Alcaldía Local y la Autoridad Ambiental de manera permanente.

Luego, socializa los aspectos relacionados con el desarrollo de la volumetría con la que se pueden desarrollar las viviendas, haciendo la claridad que se reconoce las viviendas tal como están en este momento, esto que se explica es para efectos de adquisición de licencias nuevas:

- Área y frente mínimo de lotes: Se reconocen únicamente los frentes y áreas de los lotes registrados en los planos de loteo RU2/4-27.
- Paramentación: La señalada en el plano urbanístico RU2/4-27, no se permiten nuevas construcciones sobre dicha paramentación.
- Englobes: en el Decreto 190 no hay señalamiento, en el Decreto 555 la condición de englobe o integración predial debe cumplirse para la totalidad del frente de la manzana excluyendo los predios con edificaciones existentes de más de cinco (5) pisos.
- Subdivisiones: presenta las áreas mínimas que deben tener los lotes por cuestiones de seguridad de norma sísmo resistente, realizando la comparación entre el 190 y el 555.
- La altura máxima está condicionada a los anchos de las vías y al área que tenga cada uno de los predios, en este sector solo hay un lote que tiene más de 120 m², y en cuanto a las vías, solo hay un sector que es L8 por la diagonal 49 SUR hacia el norte, que tiene más de 12 metros, solo esos predios podrían desarrollar más de 3 pisos, el resto no podría de acuerdo a las condiciones dadas sin importar si es el Decreto 190 o el Decreto 555, sin embargo menciona que se puede realizar un empalme en alturas, para lo cual se establecido que son 3 metros.
- Antejardines: en ambos decretos en los predios sujetos al tratamiento de Mejoramiento Integral no se exigen antejardines, salvo en aplicación de las normas de empates de antejardines.
- Sótanos y semisótanos: en el Decreto 190 no se permiten y según el Decreto 555 en el tratamiento de Mejoramiento Integral se permiten sótanos únicamente en predios mayores a 2.000 m². En terreno inclinado, solamente se permite plantear semisótanos, previa verificación de la condición de riesgo ante el IDIGER.
- Rampas Peatonales y escaleras: en el Decreto 190 las rampas y escaleras de acceso a las edificaciones debe retrocederse un metro de distancia como mínimo respecto del paramento de construcción y en el Decreto 555 también se aplica esta condición para que el acceso a las viviendas no tenga inconvenientes.
- Alistamiento posterior: En ambos decretos no se exige hasta los 3 pisos, pero si se exigen patios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Voladizos: en el Decreto 190 se permitían frente a cualquier vía voladizos de 0.60 m, en el Decreto 555 en el perfil de vías sobre el cual está el predio y presenta un frente igual o menor a 6m², no se permiten.
- Altura entre pisos: en el Decreto 190 no estaba muy señalado para el tratamiento de mejoramiento integral, en el Decreto 555 para el uso predominante que se tiene que es el residencial, la altura mínima libre por piso en metros es de 2,30 y la máxima es de 3.80.
- Estacionamientos: Se permiten en lotes individuales, siempre y cuando las especificaciones y recomendaciones de las vías estipuladas en el Estudio Vial y señaladas en el plano, así como el ancho del frente de los lotes, lo permitan.
- Reconocimiento: el decreto inicial es el 1077 de 2015 y luego entra en vigencia la Ley 1848 de 2017 que da la normativa y las condiciones básicas, donde exigen unos requisitos de habitabilidad, ventilación, seguridad e iluminaciones.

En cuanto a las acciones de mejoramiento, una vez se haya generado la resolución de legalización ya vendrán unas acciones:

- Estrategia normativa: lo que ahora en el marco del Decreto 555 es la norma diferencial que está en el Modelo de Ocupación Territorial (MOT) de legalización, la cual es específica para el tratamiento de mejoramiento integral.
- Instrumentos de planeación: hace referencia a la legalización urbanística y al plan de intervención para el mejoramiento integral del Hábitat.
- Programas y subprogramas: en donde se encuentra el programa de hábitat y vivienda popular.

Finalmente expone que la curaduría social que está a cargo es la Caja de Vivienda Popular la cual expedirá el reconocimiento, la expedición y aprobación de licencias y otras actuaciones urbanísticas para edificaciones de las viviendas de interés social y usos complementarios.

3. Sesión de preguntas

A continuación, se abre el espacio para preguntas, las cuales se consignan en el cuadro de "Relación de preguntas y solicitudes ciudadanas".

4. Lectura del acta de la asamblea y firma

Luego, el profesional Manuel Vergara, de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC), lee el acta de legalización del barrio, para posteriormente brindar el espacio en donde la ciudadanía asistente toma la decisión sobre a cuál decreto se acogen y finalmente se firma el acta de legalización.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Jaime Torres	La empresa de Acueducto hizo una obra haciendo una excavación por la calle 49, sin tener en cuenta esas mismas condiciones mínimas que se están mencionando y, por lo tanto, el mantenimiento nunca lo han podido hacer. Adicionalmente, la red que pusieron lo hicieron sin poner a los propietarios y residentes involucrados al tanto de la obra, siendo eso un abuso.	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Ese es uno de los inconvenientes de no estar legalizados porque en los planos del Distrito esa obra no aparece. Con respecto al trazado, probablemente si obedezca a las condiciones dependientes del sector para que el Acueducto pueda garantizar el servicio a los demás sectores y es un tema al cual deberán darle manejo en el momento que surja algún inconveniente y por otra parte, los residentes pueden hacer una solicitud por escrito al Acueducto y al IDIGER para que ellos evalúen los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

			riesgos que puede tener esa tubería, o si también lo consideran pertinente ante la personería o una entidad de control, si ven que no obtienen una respuesta adecuada del Acueducto.
2	Luis Casiano	¿Cómo se actualizan las licencias y hasta qué punto se pueden hacer?, ¿cuál sería el paso a seguir?	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: El Decreto 555 y el Decreto 1077 que es un Decreto distrital había señalado el reconocimiento de edificaciones cuando han sido legalizados los barrios, es decir que son de asentamientos de origen informal. En estos momentos se reconocen sus predios en las condiciones en las que las edificaron. Para el reconocimiento de vivienda lo que tienen que hacer es un trámite con la Caja de Vivienda Popular, con la Curaduría Social, (es un trámite gratuito); ustedes deben acercarse, presentan su solicitud, ellos les dan un listado de requisitos o documentos que requieren presentar para hacer el reconocimiento, y hacen una inspección donde determinen las condiciones de la vivienda, si se adaptan o no. Una vez se cumpla todo esto, pueden tener su reconocimiento de vivienda, que trae beneficios, por ejemplo, para los créditos.</p> <p>De pronto no cumplieron con el trámite o no quieren hacer este trámite, también se puede ir a la curaduría respectiva y nuevamente hacen el trámite bajo las normas que se están hablando en este espacio.</p>
3	Jaime Torres Sánchez	En el caso que se necesite alguna asesoría ¿está la curaduría para que lo orienten frente a lo que se vaya a preguntar?	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Aún no, porque no hemos culminado con el proceso, falta la elaboración de la resolución y que ustedes digan si se acogen al Decreto 190 o al 555. Es decir, falta la elaboración y aprobación de la resolución con la Subsecretaría Jurídica y la Secretaría Distrital de Planeación, y una vez se cuente con el acto legislativo en firme, se les notificará a la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), al DADEP y a las diferentes entidades para que tengan conocimiento de la información. Una vez eso haya pasado, ustedes se pueden acercar con el respectivo plano a la curaduría pública social que es de la Caja de la</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

			Vivienda Popular, para hacer el trámite.
4	Mery González	He estado tras el subsidio de vivienda, pero me pusieron el “pero” porque no está legalizado, entonces ¿cuánto se demora la legalización? Yo llevo 4 años	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Normativamente no tenemos un tiempo establecido, tenemos varios trámites pendientes, hemos tenido muchos “ires, venires y reveses”. No se puede dar una fecha exacta, pero se espera que en el primer semestre de 2023 ya debería estar el respectivo acto administrativo, esto se menciona haciendo la salvedad que es sin compromiso.
5	Erisinda Sierra	¿No está desenglobado el barrio? A todos nos pidieron plata para eso	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: De pronto es un trámite a nivel catastral, es diferente lo que se genera en Catastro a lo que se genera en Planeación; urbanísticamente hablando hasta que no esté aprobado, no hay desenglobe, pero catastralmente ustedes podrían acercarse a Catastro Distrital para solicitar la respectiva manzana catastral y conocer cómo está.
6	José Bernardo Lozano	Se tiene una escritura pública ¿pasa a registro?	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Esto no tiene nada que ver con la propiedad de sus predios, es un tema diferente a esta legalización.
7	Yuly Parra	No entendí en temas de legalización el uso del suelo que se le da a cada manzana que se va a legalizar, tengo un puesto comercial ¿que cambia entre el 190 y 555? ¿Cambia en algo el decreto?	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Es muy similar, realmente lo que hace es que en el Decreto 190 hay unos usos muy puntuales de lo que se puede hacer, en el Decreto 555 es un poco más amplia y cambia el tema del área, ya que, el área que se permitía en el primer piso era 60m ² ahora en el Decreto 555 son 100 m ² , es el cambio más sustancial.
8	Yuly Parra	Son horizontales o verticales	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: No, en el primer piso, es decir horizontal.
9	Gerardo Sierra	Este taller dice que es de legalización, entonces este taller ¿para qué es? ¿para lo de las escrituras?	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Es un taller de legalización urbanística, que hace referencia a que en este plano se señala cual es el área privada y cuál es el área pública y hace las veces de licencia de urbanización. Lo que son temas de propiedad, no las cobijamos nosotros.



E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

10	Oscar Mina	<p>Para el caso del sector específico no veo que haya mucha diferencia entre los dos decretos, porque los predios de nosotros son pequeños y nos podíamos acomodar en cualquiera de los dos, ustedes nos dirán cuál es el más rápido. Los lotes de nosotros son espacios pequeños, no son rectangulares como los normales, sino que tienen "muelitas", son solo 3 o 4 lotes que son rectangulares, el resto son "muelas".</p> <p>A parte quiero hacer la aclaración: desde el principio a nosotros nos pidieron una plata para el desenglobe, lo cual ya pasó y afortunadamente no fue mucho dinero; esto ya es nuevo, esto no tiene nada que ver con eso, tenemos es el proceso que se está llevando a cabo ahorita, no nos quedemos en eso, avancemos, propongamos y produzcamos, que es lo necesitamos hacer.</p>	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: La idea del taller es mostrarles el Decreto 190 y el decreto 555 para que ustedes escojan de manera libre a cuál se acogen. Sin embargo, el Decreto 555 en cuanto a áreas cambia, también tiene una diferencia en cuanto a voladizos.</p>
11	Gerardo Sierra	<p>¿Esto está legalizado ya o no?</p>	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: No, todavía no, se está en el trámite.</p>
12	Oscar Mina	<p>Hay predios en los que dos personas aparecen como propietarias, ¿deben firmar las dos personas?</p>	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Si están presentes las dos personas, lo ideal es que firmen los dos, pero si solo hay un representante, puede firmar esa persona sola.</p>
13	Luz Stela Figueroa	<p>Las personas que tenían una casa de un solo piso y ahora es de 3 pisos ¿a dónde se puede ir a declarar o registrar ese cambio?</p>	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: En este momento se reconoce el lote, mas no la altura, ese es el proceso de legalización, hasta ahí llegamos. En cuanto a las alturas, ya pasará Catastro registrando la altura para el respectivo cobro, pero para el reconocimiento es la curaduría social a través de la Caja de la Vivienda Popular, es un proceso posterior a esta legalización, hasta que esté el plano aprobado.</p>
14	Doris Esquivel	<p>La calle donde habitamos, no va a haber una pavimentación porque la maquinaria es muy ancha, entonces ¿esa calle quedaría así?</p>	<p>Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: No necesariamente, lo que pasa es que la entidad de servicios públicos pone esas condiciones de que si tiene menos de 6 metros es muy difícil meter esos equipos, pero sí se puede hacer un mejoramiento de la vía. Es importante mencionar que no es que hoy legalizamos y mañana ya se va a arreglar la vía, no es así,</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

			nosotros le remitimos la información a Hábitat sobre la legalización del barrio y esta entidad en su listado de prioridades se incluye la vía.
15	Doris Esquivel	Porque han pavimentado una parte y pusieron escaleras, pero de ahí para abajo no se hizo más.	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Sí porque como no está legalizado, no está incorporado urbanísticamente, no debería haber intervenciones por parte del Distrito.
16	José Martínez	La carrera 1, este año la iban a pavimentar, pero como no está legalizado, ¿podrán hacerlo o no?	Mónica Rivera, de la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios: Ahora con el Decreto 555 se permite la intervención en barrios no legalizados, pero se desconoce los temas de programación de Hábitat.

COMPROMISOS

1. Envío de acta a los participantes del espacio.

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Sarah Triviño	OPDC	SARAH TRIVIÑO B.
Líder OPDC:	Manuel Vergara	OPDC	Manuel Vergara León
Líder Técnico:	Mónica Rivera	Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios	Mónica Rivera

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización Barrio Palermo Sur Sector San Marcos II	FECHA:	1 de junio de 2023	HORA:	5:30 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Informar y dialogar sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.		
<i>*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Sarah Lucia Triviño Barrera		SDP - OPDC			Engativá	Verificar en Scanner
2	Javier Romero		SDP - OPDC			Engativá	Verificar en Scanner
3	Angelica Higuera Gelvez		SDP - OPDC			Engativá	Verificar en Scanner
4	Manuel Vergara Leon		SDP - OPDC			Chapinero	Verificar en Scanner
5	Alejandro Osorio		SDP - OPDC			Cajicá	Verificar en Scanner
6	Monica Andrea Rivera		SDP / SMI			Kennedy	Verificar en Scanner
7	Daniela Velasco		SDP - OPDC			San Cristóbal	Verificar en Scanner
8	Ilcer Durcion Ojeda		JAC Palermo			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
9	Camilo Duque		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
10	Adrian Barbosa		Presidente JAC			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
11	Juan Arevalo		Asojuntas			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
12	Nery Gonzalez		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización Barrio Palermo Sur Sector San Marcos II	FECHA:	1 de junio de 2023	HORA:	5:30 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Informar y dialogar sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.		
<i>*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
13	Hernando Torres		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
14	Doris Mireya Esquivel Acosta		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
15	Erisinda Sierra		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
16	Jose Lozano		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
17	Maria Ortiz		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
18	Martha Lopez		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
19	Angel Quevedo		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
20	Rene Lopez		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
21	Alirio Tapias		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
22	Fabian Quevedo		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
23	Oscar Mina		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
24	Miryam Galvis		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
25	Mariela Lopez		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización Barrio Palermo Sur Sector San Marcos II	FECHA:	1 de junio de 2023	HORA:	5:30 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Informar y dialogar sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.		
<i>*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
26	Aide Murcia		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
27	Ana Francisca Diaz		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
28	Jose Gonzalo Gutierrez		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
29	Luis Alfonso Fernandez		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
30	Aristobulo Siachoque		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
31	Jose Vicete Diaz		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
32	Yuly D		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
33	Martina Solano		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
34	Luis Antonio Castaño		JAC			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
35	Alexandra Lugo		Residente			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
36	Mariana Olarte		Acompañante			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
37	Adony Contreras		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
38	Carlos Mauricio Iregui		SDP / SMI			Engativá	Verificar en Scanner



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización Barrio Palermo Sur Sector San Marcos II	FECHA:	1 de junio de 2023	HORA:	5:30 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Informar y dialogar sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.		
<i>*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
39	Luz Estella H		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
40	Jaime Torres Sanchez		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
41	Maria Muñoz		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
42	Gloria Ballesteros		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
43	Gerardo Sterra Sierra		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
44	Doris Bustos		JAC			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
45	William Gil Jaime		SDP - OPDC			Engativá	Verificar en Scanner
46	Alex Allende Tique		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner
47	Martha Espínel		Propietario			Rafael Uribe Uribe	Verificar en Scanner

Acta para
Reservación